

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Paso a Despacho la presente demanda ejecutiva a continuación promovido por el apoderado judicial del señor José Darío Cardona Bedoya en contra de los señores Oscar Giovanni Marín Usma y Carmen Fanny Usma López, junto con constancia de envió de citación al acreedor prendario a través de correo electrónico certificado.

Sírvase ordenar.

Manuela Aristizabal Morales
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto sustanciación civil No. 101

Proceso: Ejecutivo a continuación
Demandante: José Darío Cardona Bedoya
Demandado: Oscar Giovanni Marín Usma
Carmen Fanny Usma López
Radicado: 17433 40 89 001 2023 00179 00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se incorpora al presente proceso el envió de la notificación al acreedor prendario Banco Davivienda realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, a través de envió electrónico realizado por "Servientrega" a la dirección de correo que aparece en la página web del banco.

Se le recuerda al apoderado judicial del señor José Darío Cardona Bedoya, que en el certificado de existencia y representación legal de la entidad aportado en memorial anterior, refleja como correo electrónico para notificaciones judiciales notificaciones@davivienda.com; email diferente al que se evidencia en la notificación electrónica.

Por lo anterior, la parte interesada deberá intentar nuevamente dar cumplimiento a la carga procesal asignada, esto es, la notificación al correo electrónico que reposa en el certificado de existencia y representación de la entidad, pues es el único buzón autorizado, del auto que libró mandamiento de pago, para dar continuidad al presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro.17
Fecha: 20 de febrero de 2024

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c09e7c555c28c76f6dfd5a5d71d6802cd5bc37763d0f41d251046c2cdc484ab**

Documento generado en 19/02/2024 02:43:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>